



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORAS

1.2.1.1. Formación General

Objeto de la convocatoria

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y en aplicación de la Acción 1.2.1 de su II Plan Propio de Docencia, aprobado mediante Acuerdo 5/CG, de 20/12/2012, de su Consejo de Gobierno, publica para el ejercicio 2014 la presente convocatoria correspondiente a la Formación General del Personal Docente e Investigador.

El objeto es establecer un programa formativo para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, complementario a la formación específica de centros, con una oferta de acciones formativas de carácter interdisciplinar que mejore la actividad del mismo en lo que a su actividad docente, investigadora y de gestión se refiere.

El citado programa formativo se articulará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Sevilla, perteneciente al Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado, dependiente del Vicerrectorado de Profesorado.

Destinatarios y requisitos

La presente convocatoria está destinada al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Sevilla, participando en calidad de formadores, así como a otros profesionales y entidades externas, que se dediquen a la formación, no vinculados a la Universidad de Sevilla mediante una relación contractual laboral.

El Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado emitirá un certificado que contemple la participación de los destinatarios en calidad de formadores y/o coordinadores de las acciones formativas que se desarrollen.

El beneficiario final será el PDI de la Universidad de Sevilla, al cual también le será expedido el certificado de aprovechamiento de la formación recibida.

Para el desarrollo de la Formación General será necesario un mínimo de 15 participantes del PDI, inscritos en cada acción formativa, pudiéndose así celebrar la misma sin necesidad de su cancelación. En supuestos excepcionales y en atención a las necesidades de formación del PDI, la Dirección del Secretariado de Formación y



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORAS

Evaluación del Profesorado podrá autorizar la celebración de determinadas acciones formativas que cuenten con un número inferior de participantes inscritos.

Sin perjuicio de la consideración de otras disciplinas que pudiesen resultar de interés a los beneficiarios de la formación y teniéndose en cuenta el proceso de adaptación continuo que la Institución debe llevar a cabo, las solicitudes para la Formación General del PDI de la Universidad de Sevilla se elevarán considerando las siguientes áreas:

- Formación en Idiomas
- Formación en Educación y Organización Docente
- Formación en Innovación Docente
- Formación en Fundamentos, Promoción y Transferencia de la Investigación
- Formación en Tecnologías de la Información y Comunicación
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales

En el dictamen de requisitos que deben cumplir los formadores destinatarios, debe distinguirse entre:

a) Personal vinculado a la Administración Pública:

a.1) Las actividades a realizar deberán quedar exceptuadas del régimen de incompatibilidades tal y como establece el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, debiendo acogerse a alguno de los siguientes apartados:

a.1.1) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros Oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual, ni supongan más de 75 horas al año, así como la preparación para el acceso a la Función Pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.

a.1.2) La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

a.2) No superar los límites retributivos establecidos en el artículo 7. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b) Personal no vinculado a la Administración Pública:

No percibir retribuciones periódicas con cargo a la Administración Pública.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORAS

Presentación de solicitudes

Las solicitudes para la aprobación de las acciones formativas deberán cumplimentarse a partir del formulario que se presenta como Anexo a la presente Convocatoria y remitirse al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, pudiendo enviarse por correo electrónico a ice@us.es o bien por correo postal a la siguiente dirección: *ICE - Avda. Ramón y Cajal, 1 - 2ª Planta - 41018 - Sevilla (Facultad de CC. Económicas y Empresariales)*

Se cumplimentará un formulario por cada acción formativa que se solicite, de tal forma que deberá enviarse al ICE con al menos un mes y medio de antelación a la fecha inicio de la misma.

A la solicitud, deberá adjuntarse un currículum del/los formador/es propuestos, siempre que estos no hayan participado de forma activa en la Formación General del PDI de la Universidad de Sevilla mediante la concurrencia a esta misma Convocatoria en ejercicios anteriores.

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre la fecha de publicación de la presente Convocatoria y el 30 de septiembre de 2015.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

La evaluación y selección de las propuestas de acciones formativas se realizará por una comisión creada a tal efecto por el Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado, en la que podrá solicitarse la participación de representantes del profesorado en los órganos unitarios (Junta del PDI y Comité de Empresa del PDI Laboral), así como distintos miembros del Equipo de Gobierno y representantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla.

El ICE del Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado comunicará a los interesados la resolución a las propuestas de acciones formativas en el plazo de 15 días hábiles desde la presentación de su solicitud.

Todas las acciones formativas aprobadas por el Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado se desarrollarán en el ejercicio 2015 al que se refiere la presente Convocatoria, debiendo estar finalizadas antes del 25 de noviembre.

Obligaciones de los beneficiarios



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado BASES REGULADORAS

El formador y/o coordinador, como destinatarios de la presente Convocatoria se comprometen a cumplir las instrucciones del Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado, relativas a la gestión, desarrollo, seguimiento y control de las acciones formativas, cuya publicidad y accesibilidad será facilitada por el ICE a través de la dirección: <https://sfep.us.es>

Dotación

Para el ejercicio 2015, la Universidad de Sevilla destina al Programa de Formación General del PDI el importe de 162.000 euros.

Los formadores percibirán unos honorarios que se ajustarán a las tarifas del ICE, siendo en el ejercicio 2015 de 50,00 euros por cada hora presencial de impartición de la formación. Dicha tarifa sufragará el coste por el tiempo de dedicación que, de forma no presencial, el formador destine a la acción formativa y le serán de aplicación los impuestos que legal y reglamentariamente le correspondan.

Con carácter excepcional y por motivos justificados, la citada tarifa podrá sufrir variaciones según criterio del Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado, el cual atenderá en todo caso a las disponibilidades presupuestarias que se destinen a la Formación del PDI.

El trámite de pagos de honorarios a los formadores será gestionado por el ICE una vez haya sido entregada la documentación correspondiente a la finalización de la acción formativa.

El ICE se encargará de tramitar con la Agencia de Viajes de la Universidad de Sevilla, la gestión del desplazamiento y/o alojamiento de los formadores cuya cobertura de gastos les hubiese sido aprobada.

Al objeto de trámite de pagos en beneficio de los formadores, el ICE solicitará a los interesados cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para cumplir con las normas presupuestarias y de gestión del gasto, dictadas por el Área de Gestión Económica y el Servicio de Intervención de la Universidad de Sevilla.

Con carácter general el Secretariado de Formación y Evaluación del Profesorado no se hará cargo de cubrir otros gastos de carácter complementario, como los directamente relacionados con la adquisición de material de formación, libros y/o manuales de los que hagan uso los formadores y el PDI participante en las distintas acciones formativas.

FORMULARIO DE SOLICITUD

Ref. 1.7. FORMACIÓN GENERAL DEL PDI

Acción 1.2.1.1 del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

Objetivo Estratégico 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado

Tipo:	<input checked="" type="radio"/> Curso <input type="radio"/> Seminario <input type="radio"/> Taller <input type="radio"/> Conferencia <input type="radio"/> Jornadas <input type="radio"/> Otros
Título:	
Coordina / Dirige: <i>(Apellido/s, Nombre/s y Email)</i>	
Objetivos:	
Contenidos:	
Metodología:	
Evaluación:	
Duración: <i>(Horas dedicadas por el alumnado participante)</i>	<input type="checkbox"/> Horas Presenciales: _____ <input type="checkbox"/> Horas No Presenciales: _____
Calendario: <i>(Fecha/s de celebración)</i>	
Horario: <i>(Horario de las sesiones presenciales)</i>	
Lugar: <i>(Centro y, en su caso, espacio reservado para su impartición)</i>	

FORMULARIO DE SOLICITUD

Ref. 1.7. FORMACIÓN GENERAL DEL PDI

Acción 1.2.1.1 del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

Objetivo Estratégico 1.2: Formación y Evaluación del Profesorado

Participantes: <i>(Número máximo)</i>	
Formador/es: <i>(Apellido/s, Nombre/s, Email, Provincia de residencia habitual y Horas Presenciales de impartición)</i>	
Transporte y/o Alojamiento del Formador/es:	<input type="radio"/> Requiere/n Transporte <input type="radio"/> Requiere/n Alojamiento <input type="radio"/> No Requiere/n Alojamiento y/o Transporte
Requisitos: <i>(En su caso, requisitos adicionales a ser PDI de la US para la inscripción)</i>	
Enseñanza Virtual: <i>(Alta de la actividad en Enseñanza Virtual de la US)</i>	<input type="radio"/> Se requiere <input type="radio"/> No se requiere
Observaciones:	

Una vez cumplimentado, el presente formulario deberá entregarse en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) de la Universidad de Sevilla, debiendo enviarse, preferentemente, por correo electrónico a ice@us.es o bien por correo postal a la siguiente dirección: ICE - Avda. Ramón y Cajal, 1 - 2ª Planta - 41018 – Sevilla Facultad de CC. Económicas y Empresariales